



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, trece (13) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JAIZU YESITH CABANA GRANADOS

Accionados: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC); la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR y la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Radicación: 20001 31 03 005 2023 00020 00

PROVIDENCIA: OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 11 de abril del 2023, a través de la cual se decreta la nulidad de lo actuado dentro de la presente acción de tutela, a partir de la decisión del 21 de febrero del 2023.

En consecuencia, se ordena integrar el contradictorio y proceder la notificación del auto de fecha diez (10) de febrero del 2023, a los señores JULIO CESAR DIAZ PISCIOTTI, LILIANA MARÍA POSADA ABELLA, JOSÉ MARÍA GÓMEZ RIVADENEIRA, BLANCA JOSÉ MACHADO CRUZ y los demás integrantes de la lista de elegibles correspondiente a la Resolución No. CNSC – 3955 de 2 de marzo de 2022, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

Así mismo se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR, y A LA RAMA JUDICIAL SOPORTE WEB SECCIONAL BOGOTÀ que al día siguiente a la comunicación de esta providencia procedan a realizar la publicación de ésta providencia y del texto de la demanda de tutela en la página web oficial de cada entidad y adicionalmente también efectúen la publicación en la página web donde se divulgó la convocatoria y se han efectuado cada una de las publicaciones del proceso de selección No. 1279 de 2019 – Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

En igual sentido se ordena a la GOBERNACIÓN DEL CESAR, a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, según corresponda de acuerdo con su competencia que dentro del término de UN (1) día contado a partir de la notificación de este auto suministre la dirección de correo electrónico donde puedan ser notificados los señores JULIO CESAR DIAZ PISCIOTTI, LILIANA MARÍA POSADA ABELLA, JOSÉ MARÍA GÓMEZ RIVADENEIRA, BLANCA JOSÉ MACHADO CRUZ y los



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR**

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

demás integrantes de la lista de elegibles correspondiente a la Resolución No. CNSC – 3955 de 2 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.**

JENDT

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125e25c311b0961f84d11ff9db05f0a572f68b2bbd7bc326be38de265de6bad7**

Documento generado en 13/04/2023 08:49:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**